

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 11 de Septiembre de 2017
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Septiembre de 2017



2017/EXPGEN/01359

DECRETO

En la villa de Calp,

Visto que La Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas tiene asignada en la Ley a la Ley 14/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2017, con la inclusión en el programa 313.50 de la Dirección General de Inclusión Social, de la línea nominativa para la "Lucha contra el empobrecimiento energético", de concesión directa de subvenciones para determinados ayuntamientos que debe ser destinada a personas o unidades familiares que por sus ingresos no puedan hacer frente al pago de los suministros de energía eléctrica, gas y agua de su residencia familiar, por estar en riesgo de inclusión social.

Visto el informe municipal de los trabajadores/as sociales, de fecha 31 de agosto de 2017 por el que aportan la documentación exigida, e informan de los consiguientes recibos:

"....."

Expte.Siuss	DNI/NIE	ENTIDAD	SUMINISTRO	EUROS
4896/17	01183234-E	IBERDROLA	276347481	132,23€
4506/17	X4676627-Z	IBERDROLA	488065604	DENEGADA
2610/08	X2409770-Z	IBEDROLA	325796142	332,93€
4113/13	Y2141940-X	IBERDROLA	307103201	98,14€
2245/07	X2112971-F	AGUAS DE CALPE	00009447/002	130,15€
3619/11	X1706083-N	ENDESA LUZ	999415946702/0410	125,73€

TOTAL	819,18€
--------------	----------------

Lo que se informa a los efectos oportunos."

Visto el informe de fiscalización previa emitido por la intervención municipal, obrante en el expediente de fecha 6 de septiembre de 2017.

EN USO de las atribuciones a mí conferidas por el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local, por este mi decreto vengo en adoptar acuerdo con las siguientes disposiciones:

Por medio del presente tengo a bien resolver:

PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago a las personas beneficiarias que a continuación se relacionan, de las ayudas que asimismo se relacionan, con carácter único correspondiente a las facturas señaladas según informe de 31 de agosto de 2017:

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 11 de Septiembre de 2017
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Septiembre de 2017

Expte.Siuss	DNI/NIE	ENTIDAD	SUMINISTRO	EUROS
4896/17	01183234-E	IBERDROLA	276347481	132,23€
2610/08	X2409770-Z	IBEDROLA	325796142	332,93€
4113/13	Y2141940-X	IBERDROLA	307103201	98,14€
2245/07	X2112971-F	AGUAS DE CALPE	00009447/002	130,15€
3619/11	X1706083-N	ENDESA LUZ	999415946702/0410	125,73€

TOTAL	819,18€
--------------	----------------

SEGUNDO: Denegar la prestación solicitada a la persona que a continuación se relaciona, conforme a lo establecido por la Ley 14/2016, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2017 (con la inclusión en el programa 313.50 de la Dirección General de Inclusión Social, de la línea nominativa para la “Lucha contra el empobrecimiento energético”), en relación con las instrucciones de la Conselleria de Politiques Inclusives, Dirección General de Inclusión Social, por el que se establece en el apartado 2 e) los requisitos de las personas beneficiarias:

“que la unidad familiar o de convivencia a la que pertenezca el/la solicitante, no exceda la cuantía mensual per cápita del IPREM vigente en el momento de la valoración de la necesidad de subvención.”

Expte.Siuss	DNI/NIE	ENTIDAD	SUMINISTRO	EUROS
4506/17	X4676627-Z	IBERDROLA	488065604	DENEGADA

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo al negociado de Servicios Sociales y a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos.

CUARTO: Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentarios establecidos.

QUINTO: La persona beneficiaria queda obligada una vez concedida la ayuda, al pago de dicha factura a la empresa suministradora y a justificarlo al trabajador/a social con posterioridad al pago de la misma por la que fue destinada dicha ayuda.

SEXTO: Notifíquese la presente resolución a las personas beneficiarias, instruyéndoles en los plazos y recursos que les asistan.

En cumplimiento del Art. 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente resolución la manda y firma el Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel José Cabrera Fernández Pujol, por ser el órgano competente por delegación del Sr. Alcalde D. Cesar Sánchez Pérez, en virtud de Decreto de Alcaldía n.º 201501616, de diecisiete de junio de dos mil quince, en el lugar y fecha de la firma, de los que yo la Secretaria Accidental, doy fe.